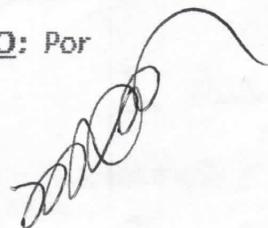


**CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM) DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **MARY FREDIS ORTEZ**, mayor de edad, Abogada, casada, hondureña, con tarjeta de Identidad número 1702-1954-00223, y de este domicilio, quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM) DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**- contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL.**- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) coordinar la formación de grupos sectoriales de mujeres B) programar y desarrollar capacitaciones en los diferentes ejes de salud, educación, desarrollo político, económico y social en beneficio de la mujer C) desarrollar programas orientación a la prevención de violencia domestica hacia la mujer D) formar parte de comisiones que realicen actividades en beneficio de la mujer E) desarrollar capacitaciones sobre salud sexual reproductiva F) realizar informe mensual al jefe del departamento de programas sociales G) estar pendiente de cualquier llamado para seguir las instrucciones que se le indiquen por parte de la administración.- **CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato de servicios profesionales será a partir del cuatro de enero al treinta de junio del año dos mil dieciséis.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por



los Servicios prestados por LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00) EN FORMA MENSUAL, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales; manifiesta LA PROFESIONAL que corresponde a honorarios la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,000.00).- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios profesionales. -**CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE designa al Jefe del Departamento de Programas Sociales como su enlace con LA PROFESIONAL, quien supervisará las actividades de LA PROFESIONAL. **CLAUSULA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA SEPTIMA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes.

En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM) DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES, en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortés a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



Elaborado por:

*a. D. de Ramate*

ALLAN DAVID RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL



ABIGAIL EREDY PINEDA HERNANDEZ  
PROCURADURIA MUNICIPAL

*Mary Fredis Ortiz*  
MARY FREDIS ORTEZ  
LA PROFESIONAL